

4178 *RESOLUCION del Tribunal del concurso para proveer una plaza de Viceinterventor del Ayuntamiento de Huelva, por la que se señala fecha de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal designado para juzgar el concurso convocado por este excelentísimo Ayuntamiento para proveer en propiedad una plaza de Viceinterventor vacante en su plantilla de funcionarios, en sesión constituyente celebrada el día 12 de los corrientes, ha resuelto lo siguiente:

Unico.—Lugar, fecha y hora del comienzo del concurso: El concurso tendrá lugar en este Palacio Municipal, a las diez horas de la mañana del decimosexto día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.
Huelva, 26 de enero de 1979.—El Presidente del Tribunal, Antonio Hernández Romero.—El Secretario del Tribunal, Diego García Toscano.—1.537-E.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

4179 *RESOLUCION de la Secretaría de Estado para la Administración Pública por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Anastasia Garcia Baraja.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada en fecha 12 de abril de 1978 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 508.324, promovido por doña Anastasia Garcia Baraja, impugnando Resolución de la Presidencia del Gobierno de 15 de junio de 1976, sobre inclusión de la recurrente como funcionario de carrera, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Anastasia Garcia Baraja contra la Resolución de la Presidencia del Gobierno fecha quince de junio de mil novecientos setenta y seis, que desestimó el de alzada formalizado contra la Resolución del Consejo Rector del Organismo autónomo "Boletín Oficial del Estado" fecha once de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, la cual no incluyó a la recurrente como funcionaria de carrera de dicho Organismo, y no hacemos especial condena respecto a las costas causadas.»

Lo que digo a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 27 de julio de 1978.—El Secretario de Estado, Manuel Fraile Crivillas.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE DEFENSA

4180 *ORDEN de 30 de diciembre de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 10 de octubre de 1978 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por José Galego Maceiras y otros.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una como demandante, don José Galego Maceiras y otros, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 15 de octubre de 1974, 30 de enero de 1975 y 27 de febrero de 1975, se ha dictado sentencia con fecha 10 de octubre de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado y estimando los recursos interpuestos por don José Galego Maceiras contra la resolución del Ministerio del Ejército de 15 de octubre de 1974 sobre reconocimiento de trienios, y contra la de 27 de febrero de 1975 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior; por don Manuel Villa Rodríguez contra la de 29 de enero de 1975, sobre la misma materia y contra la de 17 de abril de 1975, que desestimó el recurso de reposición interpuesto

contra ella, y por don Francisco Marchena Rodríguez contra la de 30 de enero de 1975 que le reconoció igualmente el derecho al percibo de determinados trienios y contra la de 4 de abril de 1975, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior, debemos declarar y declaramos contrarias al ordenamiento jurídico dichas resoluciones, y por nulas y sin valor alguno, y en su lugar declaramos que los recurrentes tienen derecho a que se les reconozca todo el tiempo de servicios prestados en el C. A. S. E. con carácter provisional con la consideración de Oficial a todos los efectos, devengando en consecuencia durante ese tiempo trienios de tal clase, debiendo practicarse al efecto la oportuna liquidación para que los trienios concedidos en cuantía correspondientes a la consideración de Suboficial por servicios prestados en el C. A. S. E. lo sean con la de Oficial, abonándoseles las diferencias correspondientes; todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid a 30 de diciembre de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

4181 *RESOLUCION de la Décima Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Con fecha 23 y 25 de enero de 1979 han sido aprobados los Proyectos de Reposición de Caminos I (Variantes) de los tramos Cecebre-Ordenes y Ordenes-Santiago Norte, respectivamente, integrantes del Proyecto General de la «Autopista de peaje del Atlántico», de que es beneficiaria «Autopistas del Atlántico; Concesionaria Española, S. A.», conforme a la Ley 8/1972, de 10 de mayo, y Decreto 1955/1973, de 17 de agosto, en las que se declara aplicable el procedimiento de urgente ocupación establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se va a proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que figuran en la adjunta relación, sitas en los municipios de Betanzos, Abegondo y Ordenes (La Coruña), acto que tendrá lugar en los locales de los respectivos Ayuntamientos, sin perjuicio de trasladarse al terreno si fuera necesario, los días y horas que a continuación se indican:

En el Ayuntamiento de Betanzos: el 21 de febrero en curso, a las dieciséis horas.

En el Ayuntamiento de Abegondo: el 22 de febrero en curso, a las diez treinta horas.

En el Ayuntamiento de Ordenes: el 23 de febrero en curso,